



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION  
 DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA  
ALEJANDRA ANDREA CARO GONZALEZ.- /

PARRAL, **21 Feb 2014**  
 DECRETO EXENTO Nº 988 - /

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento Nº 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 4.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 5.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Alejandra Andrea Caro González.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de contar con una Asistente social de apoyo en la digitación y colaboración del proceso de renovación y postulación de Beca Presidente de la República y Beca Indígena de los establecimientos educacionales de la comuna de Parral.-

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 12 de Febrero del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **ALEJANDRA ANDREA CARO GONZALEZ, C.N.I. Nº 13.207.950-1**, Asistente social de apoyo en la digitación y colaboración del proceso de renovación y postulación de Beca Presidente de la República y Beca Indígena de los establecimientos educacionales de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **03 de Febrero del año 2014 y hasta el 03 de Abril de 2014**, ambas fechas inclusive, durante **44 Horas cronológicas semanales**, que cumplirá, en el Liceo B-30 "Federico Heise Marti" de Parral, de Lunes a Viernes y en el horario que determine el Director DAEM Parral.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$555.000.)**, impuestos incluidos, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director DAEM de Parral.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ITEM **215.22.11.999 "Otros"** del Presupuesto DAEM 2014.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

  
**IVAN DAMIRO HERNANDEZ**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/aog.-**  
**DISTRIBUCION:**

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Departamento Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 12 de Febrero de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número veinte millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos setenta y ocho guión cinco (N° 20.899.778-5), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **ALEJANDRA ANDREA CARO GONZALEZ**, Asistente Social, Cédula Nacional de Identidad número trece millones doscientos siete mil novecientos cincuenta guión uno (N° 13.207.950-1), domiciliada en Villa doña Pilar, calle 2 N° 1332, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **ALEJANDRA ANDREA CARO GONZALEZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Asistente social de apoyo en la digitación y colaboración del proceso de renovación y postulación de Beca Presidente de la República y Beca Indígena de los establecimientos educacionales de la comuna de Parral.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **44 Horas cronológicas semanales**, que cumplirá, en el Liceo B-30 "Federico Heise Marti" de Parral, de Lunes a Viernes y en el horario que determine el Director DAEM.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$555.000.)**, impuestos incluidos, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director DAEM Parral.-

**TERCERO:** La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

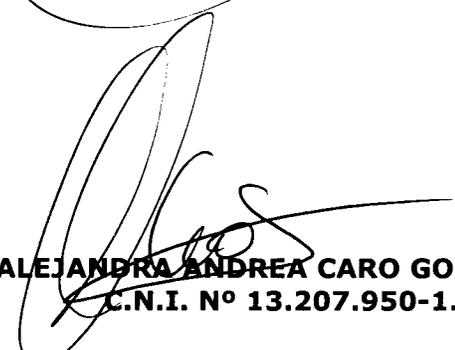
**QUINTO:** La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **03 de Febrero del año 2014 y hasta el 03 de Abril de 2014**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su **Alcalde Subrogante don IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
C.N.I. N° 20.899.778-5

  
**ALEJANDRA ANDREA CARO GONZALEZ**  
C.N.I. N° 13.207.950-1.-

